

Resolución Ministerial

Lima, 06 NOV. 2018

VISTOS:

Los mensajes L-BRASILIA20180747, L-BRASILIA201801015 y L-BRASILIA201801060, de 4 de julio, 11 y 20 de setiembre de 2018, respectivamente, de la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de vistos, la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria por US\$ 11,813.47 (once mil ochocientos trece y 47/100 dólares americanos) para cubrir el gasto que irrogó la organización de la III edición del "Festival Peruano", evento llevado a cabo durante el mes de agosto del presente año en la ciudad de Brasilia;

Que, sobre el particular, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2003-RE prevé la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión que así lo requiera, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, mediante Memorándum (DPE) N° DPE00401/2018, de 10 de julio de 2018, la Dirección General de Promoción Económica solicitó a la Secretaría General autorizar una asignación extraordinaria a favor de la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil a fin de cubrir los gastos citados;

Que, con la Hoja de Trámite (SGG) N° 1970, de 17 de julio de 2018, la Secretaría General instruyó a la Oficina General de Administración a efectuar las gestiones que correspondan, dentro del marco legal aplicable, para el trámite de la solicitud de asignación extraordinaria a favor de la referida Misión Diplomática; asimismo, con mensaje SGG20180342, de 19 de julio de 2018, autorizó a la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil a cubrir los gastos con cargo a su asignación ordinaria y posterior reembolso, en tanto se realice el trámite de la asignación extraordinaria;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe adjunto al Memorándum (GSE) N° GSE00803/2018, de 31 de julio de 2018, emitió opinión favorable sobre la solicitud de la asignación extraordinaria a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP01013/2018, de 1 de agosto de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la nota N° 0000002403 que otorga la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, las asignaciones extraordinarias con montos iguales o mayores a US\$ 10,000.00 serán aprobadas mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentren sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

0659

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso mediante el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **US\$ 11,813.47 (ONCE MIL OCHOCIENTOS TRECE Y 47/100 DÓLARES AMERICANOS)** a favor de la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil, destinada a cubrir los gastos que irrogó la organización de la III edición del "Festival Peruano", evento llevado a cabo durante el mes de agosto del presente año en la ciudad de Brasilia.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018 consignado en el Memorándum (OPP) N° OPP01013/2018.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta documentada de la presente asignación extraordinaria.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores